



REPUBLICA DE CUBA  
Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en  
Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza

Nota No. 56/2014

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, saluda atentamente al Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; al Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión de asociación pacíficas; a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; y al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y tiene a bien referirse al llamamiento urgente conjunto UA G/SO 214 (67-17) Assembly and Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) G/SO 214 (53-24) CUB 6/2013, sobre el ciudadano cubano Yoeni Guerra García, de fecha 4 de diciembre de 2013.

Una vez más nos enfrentemos a una solicitud de información de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, sustentada en acusaciones infundadas que sólo persiguen empañar la realidad y la ejecutoria de Cuba en materia de promoción y protección de todos los derechos humanos para todos.

Resulta inaceptable que se pretenda emplear al mecanismo de los Llamamientos Urgentes para divulgar acusaciones infundadas que sólo persiguen empañar la realidad y la ejecutoria de Cuba en materia de promoción y protección de todos los derechos humanos para todos. Preocupa que, al momento de redactar este tipo de documentos, no se esté tomando en cuenta el Artículo 9 del Anexo de la resolución 5/2 del Consejo de Derechos Humanos, sobre las fuentes de la información que reciben los procedimientos especiales.

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos.**

Aprovechamos la ocasión para denunciar la manipulación de que son objeto dichos procedimientos especiales de la maquinaria de derechos humanos, por parte de elementos inescrupulosos, con propósitos ajenos a la defensa de los derechos humanos, que los utilizan como instrumento de su campaña contra Cuba. No obstante, atendiendo a la permanente voluntad de cooperación con las instancias de la maquinaria de los derechos humanos de las Naciones Unidas, el Gobierno cubano tiene a bien proporcionar información sobre la situación en torno al ciudadano Yoeni Jesús Guerra García.

Resultan falsas, tergiversadas y malintencionadas las acusaciones que se realizan contra el Gobierno de Cuba en la comunicación de los mencionados titulares de procedimientos especiales. Los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas son falsos.

El ciudadano Guerra García no puede considerarse como un defensor de derechos humanos, como se establece en la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998. Sus acciones y fines socavan y buscan destruir el ordenamiento jurídico interno cubano (derecho interno), en cuyo marco se deben llevar a cabo todas las actividades de acuerdo a lo estipulado en la Declaración, en su artículo 3.

El ciudadano Yoeni Jesús Guerra García no es periodista y no trabaja para ninguna agencia de prensa en Cuba. Su detención no guarda ninguna relación con actividades de promoción y protección de los derechos humanos.

Guerra García fue detenido por su participación en hechos de hurto y sacrificio ilegal de ganado mayor, actos que constituyen un delito tipificado en el Código Penal Cubano vigente. Es decir, incurrió en vulgares delitos comunes, ampliamente rechazados en la sociedad cubana al afectar la propiedad individual de agricultores, así como la propiedad colectiva de cooperativas y granjas estatales.

Antes de proceder a su detención, se efectuó un registro público en su domicilio, de conformidad con la normativa procesal penal vigente y previa autorización del Fiscal Municipal. En dicho registro se obtuvieron abundantes pruebas de los robos que cometió este ciudadano.

Su detención se realizó siguiendo todos los procedimientos establecidos para ello en la legislación nacional.

Actualmente, Guerra García se encuentra en la Prisión Provincial de Sancti Spiritus, en régimen de prisión provisional, medida también regulada en la normativa procesal penal cubana vigente.

En octubre de 2013, el mismo día en que fue detenido, Guerra García se declaró en estado de inanición voluntaria por estar en desacuerdo con el delito que se le imputaba. Mantuvo la inanición voluntaria por espacio de 20 días, aunque existen evidencias de que se alimentaba a escondidas.

Durante ese período se le prestó asistencia médica y se intentó onvencerlo para que desistiera de su posición.

Es falso que el ciudadano Guerra García haya sido víctima de "palizas en varias ocasiones".

Desde su ingreso en el centro penitenciario, mantuvo una conducta agresiva y contraria a la disciplina y normas que rigen el funcionamiento de los centros penitenciarios, llegando a participar en riñas con otros reclusos.

[REDACTED]

Su estado de salud actual es favorable y se le mantiene el seguimiento por especialistas médicos. Ha variado positivamente su conducta y se encuentra participando en actividades de reeducación en el centro penitenciario.

Desde su ingreso a la prisión ha recibido 5 visitas familiares y realiza llamadas telefónicas periódicamente.

La madre de Guerra García, al inicio del proceso investigativo, presentó una queja en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ministerio del Interior en la Provincia de Sancti Spiritus, por no estar conforme con el proceso penal seguido contra su hijo. Luego de realizarse las investigaciones correspondientes y analizarse detenidamente el caso, se le explicaron los elementos de prueba existentes contra su hijo, quedando satisfecha con la respuesta recibida. Posteriormente se ha mostrado contraria a la manipulación mediática de la situación de su hijo.

Por otra parte, una comisión integrada por especialistas del Ministerio del Interior y el Instituto de Medicina Legal, investigaron las denuncias sobre supuestos maltratos físicos a Guerra García. Durante la investigación se determinó la falsedad de las alegaciones, lo cual fue reconocido por el propio Guerra García y sus familiares.

Se comprobó también que desde su ingreso en el centro penitenciario Guerra García fue influenciado y manipulado por otros tres reclusos, quienes lo instaron a mantener una conducta hostil hacia las autoridades penitenciarias.

El proceso investigativo del delito cometido por Guerra García fue concluido en el término legal establecido. El expediente fue remitido a la Fiscalía Provincial de Sancti Spiritus, donde se dan los pasos legales necesarios para la celebración del juicio.

Cuba espera que con los argumentos e informaciones brindados sobre estas personas en esta nota y las anteriores, se esclarezca definitivamente la falsedad de las acusaciones contra Cuba y que las mismas sean desestimadas por carecer de fundamento y sustentarse en alegaciones fabricadas, que son políticamente motivadas en función de intereses ajenos a la causa de los derechos humanos.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar el testimonio de su más alta consideración al Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; al Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas; a la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; y al Relator Especial sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Ginebra, 11 de febrero de 2014

